RESOLUCIÓN No. S.A.60.07.04-01369 DEL 02 DE MARZO DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2023

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019, Decreto 724 de 2022 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso bajo la modalidad de concurso de meritos cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR YEGUAS, TRAMO LA GUAIRA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

c) Que el valor del presupuesto oficial del proceso, se estima en la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($213.325.324.00) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad de Recursos:

Número Certificado Disponibilidad de Recursos	Fecha Certificado Disponibilidad de Recursos	Valor CDR
10777	Junio 22 de 2021	$109.426.601,00
10778	Junio 22 de 2021	$134.816.187,00

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2023 y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (05) dias habiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

f) Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

g) Que a través de la resolución 00794 del día nueve (09) de febrero de 2023, se ordenó la apertura al proceso y se adoptó el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. S.A.60.07.04-01369 DEL 02 DE MARZO DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2023

h) Que la fecha de cierre del proceso tuvo lugar el dia 15 de febrero de 2023 conforme a lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II, se recibieron dos (02) propuestas correspondiente a los proponentes: 1. HSA INGENIERIA S.A.S y 2. VIACON SAS.

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución número 00942 del 15 de febrero de 2023, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos.

j) Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, publicó el dia 21 de febrero de 2023 en el SECOP II, por el término de tres (03) dias hábiles, el acta de evaluación inicial a fin de que los proponentes, subsanaran y presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

k) Que el comité evaluador determinó que los documentos de la oferta del proponente HSA INGENIERIA S.A.S fueron presentados a nombre de un proponente plural denominado CONSORCIO CIRCASIA 2023, razón por la cual su propuesta fue rechazada, conforme al numeral 4.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS así: *"(…) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos de la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad".* Respecto al proponente VIACON SAS, no fue habilitado dado que debia subsanar aspectos técnicos de su oferta.

l) Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso el proponente HSA INGENIERIA S.A.S, presentó observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron analizadas por los miembros del comité evaluador jurídico y se dio respuesta a las mismas en la plataforma SECOP II.

m) Que de acuerdo con el acta de subsanabilidad suscrita por los miembros del comité evaluador técnico, el proponente VIACON SAS, subsanó en debida forma y dentro del término establecido para ello; razón por la cual, quedo habilitado en los términos del parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

n) Que de acuerdo al informe de evaluación y calificación final remitido por el comité evaluador el día dos (02) de marzo de 2023, quedó rechazado el proponente HSA INGENIERIA S.A.S y habilitado únicamente el proponente VIACON SAS.

o) Que el comité evaluador recomendó al Secretario Jurídico y de Contratación, adjudicar el proceso de selección de Concurso de Méritos No. 001 de 2023 al proponente VIACON SAS representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ POTE identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.844 de Tunja (Boyacá), por el valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($213.325.323), toda vez que obtuvo la habilitación técnica, jurídica y financiera por cumplir con los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones definitivo.

p) Que, de conformidad con lo anterior, el Departamento del Quindío,

RESOLUCIÓN No. S.A.60.07.04-01369 DEL 02 DE MARZO DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR YEGUAS, TRAMO LA GUAIRA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" a la empresa VIACON SAS representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ POTE identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.844 expedida en Tunja (Boyacá).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($213.325.323), conforme a la propuesta presentada por el oferente y soportado dicho valor, en los Certificados de Disponibilidad de Recursos 10777 y 10778 del 22 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será por CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Claudia Vanessa De La Vega Calle - Abogada Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera– Director de Contratación Departamento del Quindío